



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148/25

La Paz, 11 JUL. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/VA-0084-NOT/25, de 3 de julio de 2025, por la cual el Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, solicita la elaboración y gestión de la Resolución Ministerial de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado determina que una de las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado es dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el numeral 33 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional establece como una de las competencias exclusivas del nivel central del Estado, las políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial.

Que los numerales 6 y 29 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado disponen como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas; así como, el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que el numeral 11 del Artículo 16 de la Ley N° 482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribución del Concejo Municipal aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.

Que la Disposición Adicional Quinta de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado, modificada por el Parágrafo I del Artículo 9 de la Ley N° 915, de 22 de marzo de 2017, establece que el Ministerio de la Presidencia reemplazará al Ministerio de Planificación del Desarrollo, en toda la normativa pertinente a los procesos de homologación de áreas urbanas.

Que el inciso jj) del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que una de las atribuciones de la Ministra(o) de la Presidencia es homologar el área urbana delimitada por los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesino.

Que el inciso z) del Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4857 señala que una de las atribuciones del Viceministerio de Autonomías, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, es atender las solicitudes de homologación de área urbana, presentadas por los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesino.



- 2 -

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari presentó nota CITE/Nº: 1522/2024, recepcionada por esta Cartera de Estado el 4 de octubre de 2024, solicitando el inicio de trámite de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, suscrita por la Alcaldesa Municipal Segundina Orellana Paniagua, misma que fue admitida por Resolución Administrativa AD Nº 061/2024, de 10 de octubre de 2024, conforme el Parágrafo II del Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 2960, de 26 de octubre de 2016.

Que el Informe de Suficiencia Técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST Nº 014/2025, de 3 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Áreas Urbanas y Metropolización de la Dirección General de Autonomías del Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, concluye declarando la suficiencia técnica del trámite de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, conforme el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 2960.

Que el Informe de Análisis y Concordancia MPR/VA/DGA/UAUM IAC Nº 023/2025, de 25 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Áreas Urbanas y Metropolización de la Dirección General de Autonomías del Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, establece la concordancia del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, aprobada por Ley Autonómica Municipal Nº 16/2025, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla, publicada el 2 de mayo de 2025, conforme al Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 2960.

Que el Informe Legal MPR/VA/DGA/UAUM IL Nº 023/2025, de 30 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Áreas Urbanas y Metropolización de la Dirección General de Autonomías del Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, señala que se ha establecido el cumplimiento del procedimiento aplicado en el trámite de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba y recomienda la emisión de la Resolución Ministerial de Homologación de Área Urbana.

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en ejercicio de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, aprobada en el Artículo 2 de la Ley Autonómica Municipal Nº 16/2025, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla, publicada el 2 de mayo de 2025.



- 3 -

SEGUNDO.- Aprobar el Informe de Suficiencia Técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST N° 014/2025, de 3 de abril de 2025, el Informe de Análisis y Concordancia MPR/VA/DGA/UAUM IAC N° 023/2025, de 25 de junio de 2025 y el Informe Legal MPR/VA/DGA/UAUM IL N° 023/2025, de 30 de junio de 2025, que en Anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- La Unidad de Áreas Urbanas y Metropolización de la Dirección General de Autonomías del Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, queda encargada de la comunicación al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Guillermo Martin La Mar Velasco
VICEMINISTRO INTERINO DE AUTONOMÍAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Martin Felipe Arday Delgado
JEFE
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 16/2023

DE 02 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE TOCOPILLA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 del texto Constitucional, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Que, el numeral 12 del Artículo 26 de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que la alcaldesa o el alcalde Municipal, tiene sus atribuciones la de proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

Que, el numeral 11 del Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.

Que, el Órgano Ejecutivo emitió el Informe Técnico Urbano y sus Anexos; el mismo que cuenta con Informe de Suficiencia Técnica por la instancia competente del Nivel Central del Estado conforme el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N.º 2960 del 26 de octubre de 2016.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, decide cambiar el uso de suelo a urbano en el centro poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, mediante la delimitación del área urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica ámbito del público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecida por la entidad competente.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 16/2025

DE 02 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA
DEL CENTRO POBLADO DE TOCOPILLA

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN). - I. Se aprueba la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, contenida en el Informe Técnico Urbano elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, que describe un área total de 54,3293 hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator-UTM, sistema de referencia WGS-84, zona 20 Sur y el plano urbano con una nominación de AUG-01 a AUG-16 vértices.

Vértices y Coordenadas - Área Urbana General sistema de referencia: WGS-84; Proyección: UTM; Zona 20.					
Polígono 1					
Vértice	Este_X	Norte_Y	Vértice	Este_X	Norte_Y
AUG-001	258709,200	8140505,128	AUG-009	258397,481	8139560,866
AUG-002	258712,306	8140482,322	AUG-010	258209,106	8139542,313
AUG-003	258754,290	8140083,709	AUG-011	258171,889	8139891,258
AUG-004	258764,939	8139984,181	AUG-012	258161,569	8139988,027
AUG-005	258806,636	8139594,466	AUG-013	258113,817	8140435,747
AUG-006	258545,618	8139571,483	AUG-014	258310,012	8140455,280
AUG-007	258417,585	8139560,209	AUG-015	258329,844	8140458,058
AUG-008	258406,799	8139560,562	AUG-016	258349,816	8140462,404

II. El Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla, se encuentra compuesta por un área urbana intensiva y extensiva con la siguiente relación de áreas.

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (HA)	%
Área Urbana Intensiva	28,5861	52,62%
Área Urbana Extensiva	25,7432	47,38%
DELIMITACIÓN ÁREA URBANA	54,3293	100,00%



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

- a) El área urbana Intensiva, describe un área total de 28,5861 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 Sur y el plano urbano con una nominación de AUI-1 a AUI-32 vértices.

Vértices y Coordenadas - Área Urbana Intensiva sistema de referencia: WGS-84; Proyección: UTM; Zona 20.						
Polígono 1						
Vértice	Este_X	Norte_Y		Vértice	Este_X	Norte_Y
AUI-001	258323,229	8140422,403		AUI-017	258545,618	8139571,483
AUI-002	258367,936	8140427,612		AUI-018	258417,585	8139560,209
AUI-003	258369,533	8140410,928		AUI-019	258406,799	8139560,562
AUI-004	258463,390	8140419,686		AUI-020	258401,815	8139611,215
AUI-005	258478,080	8140266,237		AUI-021	258357,100	8139606,128
AUI-006	258549,223	8140271,104		AUI-022	258332,455	8139856,602
AUI-007	258559,200	8140169,695		AUI-023	258245,532	8139846,831
AUI-008	258645,089	8140175,210		AUI-024	258240,412	8139898,864
AUI-009	258654,781	8140076,706		AUI-025	258171,889	8139891,258
AUI-010	258754,289	8140083,709		AUI-026	258161,569	8139988,027
AUI-011	258764,939	8139984,181		AUI-027	258197,054	8139991,735
AUI-012	258664,293	8139980,027		AUI-028	258231,052	8139995,288
AUI-013	258674,168	8139879,656		AUI-029	258216,955	8140142,489
AUI-014	258588,249	8139874,441		AUI-030	258303,955	8140151,529
AUI-015	258608,214	8139671,523		AUI-031	258299,571	8140197,321
AUI-016	258536,242	8139667,188		AUI-032	258344,340	8140201,972

- b) El área urbana Extensiva está compuesta por tres (3) polígonos, que describen un área total de 25,7432 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 Sur y el plano urbano con una nominación de AUE-1 a AUE-40 vértices.

Vértices y Coordenadas - Área Urbana Extensiva					
sistema de referencia: WGS-84; Proyección: UTM; Zona 20.					
Polígono 1					
Vértice	Este_X	Norte_Y	Vértice	Este_X	Norte_Y
AUE-001	258709,200	8140505,128	AUE-013	258344,340	8140201,972
AUE-002	258712,306	8140482,322	AUE-014	258299,571	8140197,321
AUE-003	258754,290	8140083,709	AUE-015	258303,955	8140151,529
AUE-004	258654,781	8140076,706	AUE-016	258216,955	8140142,489
AUE-005	258645,089	8140175,210	AUE-017	258231,052	8139995,288
AUE-006	258559,200	8140169,695	AUE-018	258197,054	8139991,735
AUE-007	258549,223	8140271,104	AUE-019	258161,569	8139988,027
AUE-008	258478,080	8140266,237	AUE-020	258113,817	8140435,747
AUE-009	258463,390	8140419,686	AUE-021	258310,012	8140455,28
AUE-010	258369,533	8140410,928	AUE-022	258329,844	8140458,058



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

AUE-011	258367,936	8140427,612	AUE-023	258349,816	8140462,404
AUE-012	258323,229	8140422,403			

Polígono 2

Vértice	Este_X	Norte_Y	Vértice	Este_X	Norte_Y
AUE-024	258764,939	8139984,181	AUE-028	258608,214	8139671,523
AUE-025	258806,636	8139594,466	AUE-029	258588,249	8139874,441
AUE-026	258545,618	8139571,483	AUE-030	258674,168	8139879,656
AUE-027	258536,242	8139667,188	AUE-031	258664,293	8139980,027

Polígono 3

Vértice	Este_X	Norte_Y	Vértice	Este_X	Norte_Y
AUE-032	258240,412	8139898,864	AUE-037	258406,799	8139560,562
AUE-033	258245,532	8139846,831	AUE-038	258397,481	8139560,866
AUE-034	258332,455	8139856,602	AUE-039	258209,106	8139542,313
AUE-035	258357,100	8139606,128	AUE-040	258171,889	8139891,258
AUE-036	258401,815	8139611,215			

ARTICULO 3. (ANEXOS). - I. Son parte indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal, el Informe Técnico Urbano y sus Anexos, que sustentan la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Tocopilla, del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

II. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, deberán tomar en cuenta Informe Técnico Urbano y sus Anexos al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (HOMOLOGACIÓN). - Queda encargada la alcaldesa Municipal de tramitar la homologación del Área Urbana aprobada mediante la presente Ley Autonómica Municipal, ante la instancia correspondiente del Nivel Central del Estado, conforme los plazos establecidos.

ARTICULO 5. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

PRIMERA. – Queda abrogada la Ley Municipal N° 029/2017 de fecha 10 de mayo de 2017.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

SEGUNDA.- Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Autonómica Municipal, quedarán abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari el 02 de mayo de 2025.

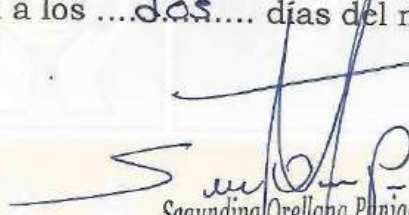

Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nela Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Autonómica Municipal dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari a los~~dos~~.... días del mes de mayo del 2025

Villa Tunari, (~~dos~~../mayo/2025).


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 de la Ley N°031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, se publica la presente Ley Autonómica Municipal a los~~dos~~..... días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, por lo cual es de cumplimiento obligatorio


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI